Bizkaia
Ingurumen Kontserbazioko eta Ingurune Naturaleko Zaintzeko Saila
Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural

Jasotzailea/Receptor/a

Tokia
Bilbo, 2021/10/18

Alkate And. / Sra. Alcaldesa
Ayuntamiento de Sopuerta
Mercadillo, 48
48190 SOPUERTA

Gaia/Asunto

Obra espedientearen tramitazioa eskatzea
Interesar tramitación expte. de obras
PO MON FM 2021/30026

Honen bidez jakinarazten dizut gaurko 3903 Foru Aginduaren bidez, saileko foru diputatu andreak ebazpen hau eman duela:

Lehenengoa.- Sopuertako Udalari eskatzea "Ezponden belar-sastrakak kentzea 120 "Sopuertako mendia" onura publikoko mendiko mendietako pistetan", espedientearen izapideak egiteko. Lanen zenbatekoa 35.948€ da, eta Baso Hobekuntzarako Funtsaren kargura ordainduko da.

Bigarrena.- Sopuertako Udalak Bizkaiko Foru Aldundiko Baso Zerbitzuari jakinaraziko deutso obraren adjudikazioa eta amaiera, Baso Zerbitzuak ikusi dagian..

Hirugarrena.- Honako ebazpen hau – Sopuertako Udalari jakinaraztea."

Doy cuenta a Vd. que por Orden Foral nº 3903 del día de la fecha, la Ilma. Sra. Diputada Foral Titular del Departamento, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Interesar aL **Ayuntamiento de Sopuerta** la tramitación del expediente "Desbroce de taludes en pistas del MUP 120 "Monte de Sopuerta"", por un importe de 35.948 €, con cargo al Fondo de Mejoras Forestales.

Segundo.- El Ayuntamiento de Sopuerta notificará al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia la adjudicación y la finalización de la obra, con objeto de que sea supervisada por el Servicio de Montes.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Sopuerta.

AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA
SOPUERTAKO UDALA
Registro General / Erregistro Orokorra
2021 URR. OCT. 21
Entrada - Sarrera | Salida - Irteera
Núm.: 5121 | Núm.:
Zkia.: | Fecha:

Bizkaia
ingurumen sostenibilitate eta ingurune naturaleko sailburuordetza
viceconsejería de sostenibilidad y medio natural

PO MON FM 2021/30026

UL/OC

Gaia: Sopuertako Udalari eskatzea izapidetu dezala "Ezponden belar-sastrakak kentzea 120 "Sopuertako mendia" onura publikoko mendiko mendietako pistetan" espedientea, udal horren hobekuntza-funtsarekin ordaintzekoa.

ANDRE TXIT. ARGIA:

1993ko urtarrilaren 19ko 2/1993 Foru Dekretuak (1996ko urtarrilaren 23ko 5/1996 Foru Dekretuak aldatuak) Bizkaiko Basoen Batzordearen osaketa, eskumenak eta jardunbidea arautzen ditu, eta, dekretu horrek ezartzen duenez, erakunde lokalek beren basoetako aprobetxamenduen zenbatekoaren portzentaje bat basoetako hobekuntzetan inbertitu behar dute nahitaez, eta zenbateko hori hobekuntza-funtsa batean aplikatu behar da.

Era berean, erakunde lokalek hobekuntza-funts horren obra-espedienteak izapidetu baino lehen, Bizkaiko Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Saileko Fiskalizazio Zerbitzuaren buruak ziurtagiri bat eman behar du, non adierazi behar den badela kreditua kasuan kasuko udalak obra jakin bat egiteko.

Zehazki, Sopuertako Udalak has ditzake "Ezponden belar-sastrakak kentzea 120 "Sopuertako mendia" onura publikoko mendiko mendietako pistetan", espedientea adjudikatzeko izapideak, zeren bada nahikoa kreditu ziurtagiriaren arabera:

Asunto: Interesar al Ayuntamiento de Sopuerta la tramitación del expediente "Desbroce de taludes en pistas del MUP 120 "Monte de Sopuerta"", con cargo al Fondo de Mejoras.

ILMA. SRA.:

El Decreto Foral número 2/1993, de 19 de enero – modificado por Decreto Foral número 5/1996, de 23 de enero – por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Montes de Bizkaia, establece que las Entidades Locales están obligadas a destinar un porcentaje de los ingresos obtenidos de los aprovechamientos que se realicen en sus montes a las mejoras forestales, y que se aplicará a un Fondo de Mejoras

Dichas Entidades Locales realizarán, asimismo, la tramitación de los expedientes de obra del referido Fondo de Mejoras previo certificado expedido por la Jefatura del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas de esta Diputación Foral de Bizkaia, en el que se manifiesta la existencia de crédito a favor del Ayuntamiento correspondiente para realizar una obra determinada.

En concreto, el Ayuntamiento de Sopuerta podrá iniciar los trámites para adjudicar el expediente "Desbroce de taludes en pistas del MUP 120 "Monte de Sopuerta"", ya que existe crédito suficiente, según certificación:

Ziurtagiri zenb. / Nº Certificado	Zenbatekoa / Importe	Data/Fecha
35	35.948,00€	2021.10.13 / 13.10.2021

Behin adjudikazioa eginik, Sopuertako Udalak Baso Zerbitzuari jakinaraziko dio (bai eta obren amaiera era), horrela Baso Zerbitzuak gainbegiratu ditzan, lanok ordaindu baino lehen.

Una vez realizada la adjudicación, el Ayuntamiento de Sopuerta la notificará al Servicio de Montes, así como la finalización de las obras, con objeto de que éstas sean supervisadas antes de su abono por el Servicio de Montes.

Ebazpena emateko eskumena zuri dagokizu, Bizkaiko Lurralde Historikoko Foru Erakundeen Hautapen, Antolaketa, Araubide eta Jardunbideari buruzko otsailaren 13ko 3/87 Foru Arauaren 39. eta 67. artikuluetan ezarritakoaren arabera.

La competencia para resolver corresponde a V.I. en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 67 de la Norma Foral nº 3/87, de 13 de Febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. VD7I-2CEQ-7JLV-V87K Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) VD7I-2CEQ-7JLV-V87K en www.ebizkaia.eus.

Aurreko guztiaren ondorioz, honako hau proposatzen da:

Por todo ello se propone la siguiente:

EBAZPENA

RESOLUCION

Lehenengoa.- Sopuertako Udalari eskatzea izapidetu dezala "Ezponden belar-sastrakak kentzea 120 "Sopuertako mendia" onura publikoko mendiko mendietako pistetan" espedientea. Obren zenbatekoa 35.948€ dira, eta udal horren hobekuntza-funtsetik ordainduko dira.

Primero.- Interesar al Ayuntamiento de Sopuerta la tramitación del expediente "Desbroce de taludes en pistas del MUP 120 "Monte de Sopuerta"", por un importe de 35.948€, con cargo al Fondo de Mejoras Forestales.

Bigarrena.- Sopuertako Udalak lanen adjudikazioaren eta amaieraren berri emango dio Bizkaiko Foru Aldundiko Baso Zerbitzuari, ikuska ditzan.

Segundo.- El Ayuntamiento de Sopuerta notificará al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia la adjudicación y la finalización de la obra, con objeto de que sea supervisada por el Servicio de Montes.

Hirugarrena.- Sopuertako Udalari ematea ebazpen honen berri

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Sopuerta

Aurreko txostena onartu egin da, eta, ondorioz, bertan proposatutakoaren arabera ebatzi da.

Se acepta el anterior informe, y en consecuencia se resuelve de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. VD7I-2CEQ-7JLV-V87K Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) VD7I-2CEQ-7JLV-V87K en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: JUAN CARLOS URIAGUERECA LARRAZABAL - 2021-10-15
BASO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE MONTES

Sin./Fdo.: ROBERTO CAÑON GOROSTIZA - 2021-10-16
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.

Sin./Fdo.: AMAIA ANTXUSTEGI ZIARDA - 2021-10-18
IRAUNKORTASUNA ETA INGURUNE NATURALA ZAINTZEKO SAILA-REN FORU DIPUTATUA
DIPUTADO/A FORAL DE DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL

Akordioa/Acuerdo: OF 03903/2021 - Data/Fecha: 2021-10-18
BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2021-10-18

FONDO DE MEJORAS FORESTALES
CERTIFICACIÓN 2021/35
FECHA 13/10/2021

MIKEL ARRUZA ARRIETA, JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA.

CERTIFICA

Que dentro de la rúbrica extrapresupuestaria 9999979, Fondo de Mejoras Forestales, existe crédito suficiente por importe de 35.948,00 € a favor del CIF 4810000B00 Ayuntamiento de SOPUERTA .

Lo que se certifica a petición del Departamento Foral de Sostenibilidad y Medio Natural.

En Bilbao, a 13 de octubre de 2021.

JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

Fdo.: Mikel Arruza

Sin./Fdo.: MIKEL ARRUZA ARRIETA - 2021-10-13
FISKALIZAZIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

Elektronikoki sinatutako dokumentua. SCOP-32BB-IDFQ-3O41 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) SCOP-32BB-IDFQ-3O41 en www.ebizkaia.eus.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MONTE DE U.P. Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS FORESTALES

SECCION III
AÑO 2021

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MONTE DE U.P. Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS FORESTALES.

1.- MEMORIA

1.1 .- OBJETO

Los trabajos comprendidos en esta propuesta tienen por objeto llevar a cabo las labores de mantenimiento consistentes en la limpieza y desbroce de taludes de pistas forestales del monte de U.P. nº 120 "Monte de Sopuerta", perteneciente al Ayuntamiento de Sopuerta.

Se trata de la limpieza de los taludes con una mayor presencia de rebrote de vegetación arbustiva y herbácea, que se llevarán a cabo mediante tractor provisto de rodillo desarbustador.

En el apartado 1.4.- Unidades de Obra se especifican los tramos, longitudes y unidades de obra que definen la actuación para una de las pistas del M.U.P.n nº 120.

Se contemplan en total 69.800 ml de desbroce de taludes con tractor (6 m^2 desbrozados por ml de avance).

El objeto de dichos trabajos es el mantenimiento en un adecuado estado de uso de la red viaria del monte de U.P. de Sopuerta, permitiendo el tránsito normal de vehículos relacionados con los aprovechamientos del monte, vehículos todo terreno de gestión y vigilancia y, en caso necesarios, de vehículos de extinción de incendios. Además, la realización de desbroces de taludes tiene utilidad como creación de áreas cortafuegos y zonas de apoyo como áreas de control y extinción de incendios en caso de producirse, al crear una franja libre de combustible compuesto por arbolado y vegetación arbustiva.

1.2.- JUSTIFICACIÓN

El monte de Utilidad Pública nº120 "Monte de Sopuerta" tiene una extensa red viaria que da servicio a toda su superficie. Uno de los trabajos de mantenimiento necesarios tanto para la conservación en buen estado de uso como para la prevención y extinción de incendios forestales es el desbroce de los taludes de dichas pistas.

Con el paso del tiempo, se produce en los taludes el rebrote y crecimiento del estrato arbustivo y puntualmente la regeneración de arbolado. Con ello, se va reduciendo la anchura útil de la plataforma de la pista, que es normalmente de 3,5 a 4 metros.

Si no se realizan estos trabajos de mantenimiento, el tránsito de vehículos, tanto de gestión, vigilancia y aprovechamientos, como de extinción de incendios, se puede ver comprometido.

En los últimos años los trabajos de desbroces realizados en el municipio han sido escasos y sobre determinados tramos de pistas. Por ello, se hace necesario actualmente realizar una actuación sobre pistas de carácter general, priorizando aquellas con un mayor tránsito y uso, dentro de las que requieren de este tipo de actuaciones. Se atiende además a criterios de importancia y prioridad de las diferentes pistas desde el punto de vista de laderas o zonas con mayor riesgo de incendios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra plenamente justificada la actuación que se recoge en la presente propuesta de actuaciones.

1.3.- ESTADO ADMINISTRATIVO DEL MONTE

A continuación, se adjunta cuadro relativo al Estado Administrativo del monte de U.P. por el que discurre el trazado de las pistas sobre las que se van a realizar los trabajos:

NOMBRE DEL MONTE	Nº CATALOGO U.P	PERTENENCIA
Monte de Sopuerta	120	Ayuntamiento de Sopuerta

1.4.- UNIDADES DE OBRA

1.4.1. RESUMEN UNIDADES DE OBRA

Se relacionan a continuación las pistas en las que está prevista la realización de los trabajos de desbroce de taludes, dentro del monte de U.P. nº 120 "Monte de Sopuerta", con indicación de la longitud a desbrozar en cada pista en base a la revisión realizada. Dicha estimación puede variar en función del rebrote de la vegetación y su situación en el momento de ejecución, pudiendo ser la longitud de actuación mayor de la estimada o, en casos puntuales, menor al no estimarse necesaria la ejecución de una parte por presentar un mayor rebrote. En base a lo anterior se dispone una longitud adicional para la ejecución de una mayor longitud en caso de ser necesario, o para la ejecución de pistas que no estaban previstas inicialmente y que presenten necesidad.
La relación de pistas y longitudes previstas son las siguientes:

SOPUERTA SUR: 29,8 kms

- Pista del barrio de Beci al barrio de Traslaviña:0,5 kms
- Pista del parque de madera de Beci a Longuitas,Pico de La escalera:2 kms
- Pista desde Pico de Las Escaleras, Cipres de Lauson, barrio de Santelices:1,4 kms
- Pista Pico de Las Escaleras hasta el Pico La Miel: 1 km.Zona de Alimoche
- Pista Pico La Miel hasta Campa la Llana:1 km .Zona de Alimoche
- Pista de Campa la Llana a Villar:2,5 kms
- Pista de la curva de Beci a Longuitas:1,5 kms
- Pista del barrio de La Herbosa hacia el Garmo y del barrio de La Herbosa hasta el límite con Balmaseda:2,5 kms
- Pistas secundarias de La Garbea hacia Arcentales:2,8 kms
- Pista desde el paso canadiense del barrio de La Herbosa hasta el final del eucaliptar:1,9 kms
- Pista del barrio de Cañedo a San Roman:2 kms
- Pista desde la subida de la carretera BI 2701 hasta Portillos: 2,5 kms
- Pista desde el depósito de agua de Carral, por Sagual hasta el límite con Galdames:2,5 kms
- Pista de La Cabaña a Sagual:0,7 kms
- Entronque a pistas y tramos sin especificar:5 kms

SOPUERTA NORTE: 40 kms aproximadamente

-Antiguo Ferrocarril de Alen hasta el límite con Cantabria:3,8 kms
-Barrio de El Castaño hasta antiguo ferrocarril de Alen: 6 kms
-El Rayón: 2 kms
-El Cerezal hasta la casa quemada:1,6 kms
-El Castaño- Artacho-Alisal:3,5 kms
-Los Tiros desde cantera a carretera de Alen y La Trave hasta vía verde y carretera Alen: 8kms
-Puerto de Las Muñecas hacia Mello:1,6 kms
- Pista de La Teja: 5 kms
-Barrio de El Alisal a carretera de Las Muñecas : 0,5 kms
-Barrio de Safo al Arenao:2 kms
-Barrio de Alen hasta el depósito de agua:1 km
-entronque a pistas: 3 kms
-Pista del depósito de agua de El Sel hacia Jerelagua:1 km
-Pista del barrio de Alen en la zona de minas:1 km

LONGITUD TOTAL PISTAS A DESBROZAR: 69,8 KM

Se han presupuestado 50 jornales para la corta manual de arbustos que complete el trabajo de las desbrozadoras de taludes y para realizar trabajos puntuales en el talud o en el terraplén
La herramienta a utilizar será la desbrozadora para la corta de argoma y zarza y la motosierra para la corta de arbustos y matorral de mayor dimensión.

1.4.2.- DESCRIPCIÓN UNIDADES DE OBRA

1.4.2.1.- Desbroce de taludes con tractor

El desbroce de taludes se realizará mediante tractor agrícola con potencia mínima de 100 CV provista de rodillo desarbustador que será preferentemente de cuchilla (mejor acabado) o en su defecto de martillos oscilantes.
El apero desbrozador irá montado sobre el tractor mediante brazo de longitud mínima de 5 m, que permita alcanzar las zonas de trabajo y altura de desbroce máximo requeridos.
El apero deberá estar en un adecuado estado de mantenimiento, con las cuchillas o martillos en buen estado y que aseguren un acabado satisfactorio, no admitiéndose acabados defectuosos que supongan la presencia de restos de troncos o tallos de la vegetación arbustiva y herbácea tras el pase del apero.

La unidad de obra -ml de desbroce de taludes- contempla el desbroce de 6 m^2, de forma conjunta entre talud de desmonte y terraplén, por metro lineal de avance. Teniendo en cuenta que el apero desbrozador habitualmente empleado tiene una anchura de 1,20-1,25 metros, la unidad comprende 5 pasadas de apero desbrozador (3 pasadas en talud de desmonte y 2 en terraplén, 2 y 3, 4 y 1, etc.
Existen tramos en los que, por las condiciones y topografía de los taludes no se requiere la realización de 6 m2 de desbroce por ml, requiriendo 1, 2 o 3 pasadas únicamente. En dichas zonas se procederá a la medición, contemplando el trabajo de forma proporcional (100% = 5 pases). De igual forma se contemplarán los tramos en los que se diese un nº mayor de 5 pasadas en caso de ser necesario.

No serán admisibles discrepancias en cuanto al acabado y finalización de los trabajos, debiendo quedar la vegetación totalmente triturada en la franja desbrozada, incluidas las partes leñosas de tallos y ramas. Para ello resulta imprescindible contar con un apero, preferentemente de cuchillas, en perfecto estado de conservación y un tractor con potencia suficiente y acorde al apero acoplado.
La longitud total de desbroce de taludes con tractor contemplada asciende a 62.800 ml (5 pases = 6 m^2 por ml de avance).

La empresa deberá disponer de carteles de señalización de los trabajos y deberá moverlos según se avanza por la pista, para evitar riesgos por alcance de partículas o por choque con la maquinaria por parte de ciclistas y paseantes.
Los costes contemplados en el presupuesto por ml de desbroce incluyen todos los gastos, incluidos los relativos a la señalización necesaria al objeto de indicar la maquinaria trabajando para evitar riesgo de posibles accidentes.

1.5.- PERSONAL Y MAQUINARIA

La empresa ejecutora deberá tener la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos y los trabajadores con la capacitación pertinente para su utilización y para el resto de trabajos. Además, tendrán un responsable que atenderá a las indicaciones del Director de Obra y personal del Servicio de Montes.

Fdo.: Jose Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Jefe Sección III.

Fdo: Elena Errandonea
Ingeniera técnica Forestal

Bilbao, 14 de septiembre de 2021

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

2.1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MONTE DE U.P. Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS FORESTALES.

2.1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 CAPITULO I.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

1.1 DEFINICIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de especificaciones, prescripciones, criterios y normas, que servirán de base para regular la ejecución de las obras incluidas en el presente Proyecto.
En su contenido se recogen además la descripción de los trabajos, las condiciones que han de satisfacer los materiales y su mano de obra, y las instrucciones para la ejecución, medición y abono de los mismos.
Regirá en unión con las disposiciones de carácter general que se relaciona en el presente capítulo.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El pliego de Prescripciones Técnicas será de aplicación en la ejecución, control, dirección e inspección de las obras correspondientes al presente Proyecto.

1.3 DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

El pliego de Prescripciones Técnicas establece la definición de las obras en cuanto a su naturaleza y características físicas.

1.4 COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DICHOS DOCUMENTOS

En caso de contradicción o incompatibilidad entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en éste último documento.
Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los planos, o viceversa, deberá ser ejecutado como si estuviese contenido en ambos documentos.

1.5 OMISIONES O ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN

Las omisiones de Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas ó las descripciones erróneas de detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o la intención expuesta en dichos documentos, o que por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiesen sido completa y correctamente especificados.
Para la ejecución de los detalles mencionados, el Contratista preparará unos croquis que propondrá al Director de Obra para su aprobación y posterior ejecución y abono.
En todo caso las contradicciones, omisiones u errores que se adviertan en estos documentos por el Director de obra o por el Contratista habrán de reflejarse preceptivamente en el Libro de Órdenes.

1.6 DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

En todo aquello no indicado expresamente en este pliego de Prescripciones Técnicas, ni se oponga a él, serán de aplicación las siguientes disposiciones;

- *Norma Foral 11/97, de 14 de octubre*, de Régimen Específico de diversas especies forestales autóctonas.

- *Decreto Foral de la Diputación Foral número 101/1994 de 20 de diciembre*, por el que se determinan las distancias entre plantaciones forestales y fincas colindantes.
  - *Directiva 71/161/CEE.*
  - *Orden 3080, de 21 de enero de 1989* (BOE nº 33 de 8-2-89)
- *Orden de 27 de julio de 1993*, del Consejo de Agricultura y Pesca, por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales u otros objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución.
- *Decreto 27/1992, de 11 de febrero*, sobre mejora de la calidad del pino radiata (Pinus radiata) en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- *Pliego de condiciones Técnicas de plantación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.*

Real Decreto 2071/1993 de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

En general, cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales vigentes durante el periodo de ejecución de las obras, que guarden relación con ellas, con sus instalaciones complementarias, ó con los trabajos necesarios para realizarlas, así como las ampliaciones que hubiere de las anteriores.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores y salvo manifestación en contra en el Presente Proyecto, se entenderá que es válida la Prescripción más restrictiva.

CAPITULO II.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se refiere a la Totalidad de las obras que comprende el presente Proyecto.

OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS – DESBROCE DE TALUDES

2.2.1. RESUMEN UNIDADES DE OBRA

SOPUERTA SUR: 29,8 kms

Pista del barrio de Beci al barrio de Traslaviña:0,5 kms
Pista del parque de madera de Beci a Longuitas,Pico de La escalera:2 kms
Pista desde Pico de Las Escaleras, Cipres de Lauson, barrio de Santelices:1,4 kms
Pista Pico de Las Escaleras hasta el Pico La Miel: 1 km.Zona de Alimoche
Pista Pico La Miel hasta Campa la Llana:1 km .Zona de Alimoche
Pista de Campa la Llana a Villar:2,5 kms

- Pista de la curva de Beci a Longuitas:1,5 kms
- Pista del barrio de La Herbosa hacia el Garmo y del barrio de La Herbosa hasta el límite con Balmaseda:2,5 kms
- Pistas secundarias de La Garbea hacia Arcentales:2,8 kms
- Pista desde el paso canadiense del barrio de La Herbosa hasta el final del eucaliptar:1,9 kms
- Pista del barrio de Cañedo a San Roman:2 kms
- Pista desde la subida de la carretera BI 2701 hasta Portillos: 2,5 kms
- Pista desde el depósito de agua de Carral, por Sagual hasta el límite con Galdames:2,5 kms
- Pista de La Cabaña a Sagual:0,7 kms
- Entronque a pistas y tramos sin especificar: 5 kms
-

SOPUERTA NORTE: 40 kms aproximadamente

-Antiguo Ferrocarril de Alen hasta el límite con Cantabria:3,8 kms
-Barrio de El Castaño hasta antiguo ferrocarril de Alen: 6 kms
-El Rayon: 2 kms
-El Cerezal hasta la casa quemada:1,6 kms
-El Castaño- Artacho-Alisal:3,5 kms
-Los Tiros desde cantera a carretera de Alen y La Trave hasta via verde y carretera Alen: 8kms
-Puerto de Las Muñecas hacia Mello:1,6 kms
- Pista de La Teja: 5 kms
-Barrio de El Alisal a carretera de Las Muñecas : 0,5 kms
-Barrio de Safo al Arenao:2 kms
-Barrio de Alen hasta el depósito de agua:1 km
-entronque a pistas: 3 kms
-Pista del depósito de agua de El Sel hacia Jerelagua:1 km
-Pista del barrio de Alen en la zona de minas:1 km

Se han presupuestado 50 jornales para la corta manual de arbustos que complete el trabajo de las desbrozadoras de taludes y para realizar trabajos puntuales en el talud o en el terraplén

La herramienta a utilizar será la desbrozadora para la corta de argoma y zarza y la motosierra para la corta de arbustos y matorral de mayor dimensión.

LONGITUD TOTAL PISTAS A DESBROZAR: 69,8 KM

2.2.2.- DESCRIPCIÓN UNIDADES DE OBRA

2.2.2.1.- Desbroce de taludes con tractor

El debroce de taludes se realizará mediante tractor agrícola con potencia mínima de 100 CV provista de rodillo desarbustador que será preferentemente de cuchilla (mejor acabado) o en su defecto de martillos oscilantes.

El apero desbrozador irá montado sobre el tractor mediante brazo de longitud mínima de 5 m, que permita alcanzar las zonas de trabajo y altura de desbroce máximo requeridos.

El apero deberá estar en un adecuado estado de mantenimiento, con las cuchillas o martillos en buen estado y que aseguren un acabado satisfactorio, no admitiéndose acabados defectuosos que supongan la presencia de restos de troncos o tallos de la vegetación arbustiva y herbácea tras el pase del apero.

La unidad de obra ml de desbroce de taludes contempla el desbroce de 6 m^2, entre talud de desmonte y terraplén, por metro lineal de avance. Teniendo en cuenta que el apero desbrozador habitualmente empleado tiene una anchura de 1,20-1,25 metros, la unidad comprende 4 pasadas de apero desbrozador (3 pasadas en talud de desmonte y una en terraplén, 2 y 2, 1 y 3, etc.

Existen tramos en los que, por las condiciones y topografía de los taludes no se requiere la realización de 6 m2 de desbroce por ml, requiriendo 1, 2 o 3 pasadas únicamente. En dichas zonas se procederá a la medición, contemplando el trabajo de forma proporcional (100% = 4 pases). De igual forma se contemplarán los tramos en los que se diese un nº mayor de 4 pasadas en caso de ser necesario (5 pasadas-1,25 ml; 6 pasadas – 1,5 ml, etc).

No serán admisibles discrepancias en cuanto al acabado finalización de los trabajos, debiendo quedar la vegetación totalmente triturada en la franja desbrozada, incluidas las partes leñosas de tallos y ramas. Para ello resulta imprescindible contar con un apero, preferentemente de cuchillas, en perfecto estado de coservación y un tractor con potencia suficiente y acorde al apero acoplado.

La empresa deberá disponer de carteles de señalización de los trabajos y deberá moverlos según se avanza por la pista, para evitar riesgos por alcance de partículas o por choque con la maquinaria por parte de ciclistas y paseantes.

2 CAPITULO III.- ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

2.1 ORIGEN DE LOS MATERIALES

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista, excepto aquellos que de manera explícita en este Pliego, se estipule hayan de ser suministrados por otros.

Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, viveros o fábricas elegidos por el Contratista y que previamente hayan sido aprobados por el Director de Obra.

2.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES

2.2.1 CONDICIONES GENERALES

Todos los materiales que se emplean en la obra deberán cumplir las condiciones que se establecen en este Pliego, y estar aprobados por el Director de la Obra.

2.2.2 NORMAS OFICIALES

Los materiales que queden incorporados a la obra y para los cuales existan normas oficiales, deberán cumplir con ellas.

3.2.3 EXAMEN Y PRUEBA DE LOS MATERIALES

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes hayan sido examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Programa de Control de Calidad y, en su caso, el Director de la Obra o persona en quien delegue.

Las pruebas y ensayos ordenados no se llevarán a cabo sin la notificación previa al Director de Obra.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar posteriormente a los ensayos, una cantidad suficiente de material a ensayar.

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en el presente Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripciones formales de los Pliegos se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su utilización, el Director de Obra dará orden al Contratista para que a su costa lo reemplace por otros que satisfagan las condiciones o sean idóneos para el uso proyectado.

CAPITULO IV.- EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO

4.1.- REPLANTEOS

Por la dirección de la obra se efectuará, tras la adjudicación el replanteo general de las obras ó la comprobación del mismo en su caso, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y cuantas referencias se dejen en el terreno.

Del resultado de estas operaciones se levantará acta que firmarán la Dirección de la Obra y el Contratista.

Así mismo, conforme vayan siendo necesarios por la dirección de obra se efectuarán los oportunos replanteos y tomas de datos a efectos de mediciones con la asistencia del Contratista, levantando acta de los resultados obtenidos.

Todos los gastos que originen los replanteos serán a cuenta del Contratista, quien vendrá obligado a facilitar el personal y los elementos auxiliares necesarios para efectuarlos en la fecha que señale el Director.

4.2.- EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO

En la ejecución de estos trabajos de mantenimiento, además de respetar las medidas, intensidad y calidad de las labores tal y como son descritas y son de práctica general, es esencial cumplir los plazos establecidos en el calendario, que sin embargo podrá variarse ligeramente por el Director de la obra tanto en función de las condiciones climáticas, como del desarrollo de la propia planta y de la vegetación competidora.

Estas labores realizadas a destiempo, lo mismo si se adelantan, que si se atrasan pueden resultar totalmente ineficaces; por lo que el contratista asume el compromiso de ejecutarlas conforme al calendario fijado.

4.3.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

4.4.- MODO DE ABONAR LAS OBRAS

4.4.1.- MODO DE ABONAR LAS OBRAS DEFECTUOSAS PERO ADMISIBLES

Si alguna obra no se hallara ejecutada con arreglo a las condiciones del contrato y si fuera sin embargo admisible a juicio del Director de las Obras, podrá ser recibida provisional y definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse con la rebaja que indique la dirección salvo que el Contratista prefiera demolerla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones del contrato.

4.4.2.- MODO DE ABONAR LAS OBRAS CONCLUIDAS

Las obras concluidas con sujeción a las condiciones del contrato, se abonarán con arreglo a los precios del cuadro del Presupuesto.

4.4.3.- CONDICIONES PARA FIJAR PRECIOS CONTRADICTORIOS

Su ocurriese algún imprevisto en el cual sea absolutamente necesaria la fijación de los precios contradictorios este precio deberá fijarse partiendo de los precios básicos: jornales, seguridad social, materiales, transporte, etc., vigentes en la fecha de licitación de la obra, así como los restantes precios que figuren en el Proyecto, y que pueden servir de base.

La fijación de precio habrá de hacerse precisamente antes de que se ejecute la obra a que hubiese de aplicarse: si por cualquier causa la obra hubiera sido ejecutada antes de llenar este requisito, el Contratista estará obligado a conformarse con el precio que para la misma señale la Dirección de Obras.

4.4.4.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista responderá de la ejecución de la obra contratada y de las faltas que en ella hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección de la Obra haya examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidad de la obra o los materiales y unidades de la obra o los materiales empleados, sin que hayan sido incluidos éstos y aquellas en las mediciones y certificaciones parciales.

Si se advierten vicios o defectos en la obra o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la Dirección de la Obra ordenará, durante el curso de la ejecución y

siempre antes de la recepción definitiva, la reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Para las obras o parte de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección de Obra, con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen, cuya conformidad suscribirá el Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde comprobar al Contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la Dirección de Obra sobre el particular.

La Dirección de la Obra tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada a que se refiere el artículo anterior y los precios contratos, redactará la correspondiente relación valorada al origen.

4.4.1. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO

El Contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute, con arreglo a los precios contratados.

Las mediciones de las obras y de los materiales se efectuarán de acuerdo con las unidades establecidas en el Cuadro de Precios.

CAPÍTULO V.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

5.1.- COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Teniendo en cuenta la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en virtud de la O.F. nº 6030/08 la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, corresponde a la empresa Basoinsa, S.L.

5.2.- DOCUMENTACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

1. Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propio, ajeno o trabajador designado. Dicho documento debe certificar la existencia de Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva de la empresa.
2. Certificado de formación e información de los trabajadores en materia de prevención. Dicha formación e información debe ser de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Registros de entrega de equipos de protección individual.
4. Certificados de aptitud médica de los trabajadores

5.3.-PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la Seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros; a tal fin dotara a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos,

formación, información e instalaciones de higiene y bienestar; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante. El CONTRATISTA registrará la entrega de dichos equipos. En especial, el CONTRATISTA dará cumplimiento a los principios de acción preventiva establecidos en el articulo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo.

2. Nombrar a una persona de su organización o a un equipo de personas que actuarán como Recurso Preventivo (s/ Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales). Su función consistirá en: vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en el correspondiente Plan de Seguridad, promover los comportamientos seguros entre los trabajadores y cooperar con la organización preventiva de la obra y Comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud las situaciones de riesgo no controlado que pudieran detectarse.

3. Vigilar y proteger las obras de cualquier daño o riesgo de daño hasta la recepción provisional total y conforme de las mismas debiendo disponer los medios necesarios al efecto.

4. Retirar cualesquiera escombros, basuras y residuos generados durante su actuación en la obra; esta retirada de escombros, basuras y residuos se hará como mínimo una vez a la semana, de forma que la obra este permanentemente en estado satisfactorio de limpieza. Es condición sine qua non para considerar la terminación total de la obra que el CONTRATISTA haya retirado de la misma todos los enseres, materiales y maquinaria utilizada, así como todos los escombros, basuras, residuos, tierras, etc., hasta dejar completamente limpia la obra y despejado el terreno.

5. Comunicar a la Dirección Facultativa y con carácter inmediato los accidentes laborales que tuvieran lugar en la obra; asimismo se compromete a permitir el acceso a aquélla, de cuanta documentación pudiera ser por ella solicitada. En particular, los accidentes con baja deberán ser notificados acompañados del Parte Oficial de Accidente; del mismo modo se hará llegar copia de la Relación de Accidentes de Trabajo Ocurridos Sin Baja Médica. La presente obligación será exigible tanto al CONTRATISTA como a sus subcontratistas.

6. Involucrarse e involucrar a sus subcontratistas en los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales que se implanten en la obra.

7. Instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico en la zona de trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de las instalaciones de señales complementarias y modificación de las que haya instalado.

8. Garantizar que la maquinaria y equipos de trabajo que se vayan a emplear en la obra, sean conformes con la legislación que respectivamente les sea aplicable; asimismo garantiza que serán empleados por personal debidamente formado en su uso y debidamente autorizado para ello el cual tendrá a su disposición la documentación informativa facilitada por el fabricante; el CONTRATISTA cuando así sea requerido deberá documentar debidamente dichos extremos. El Coordinador tendrá acceso a la documentación referente a los equipos de trabajo que solicite. Estas obligaciones son de aplicación tanto a los equipos de trabajo propios o en cualquier régimen de cesión de uso del CONTRATISTA como a los de sus subcontratistas

9. Garantizar que cada trabajador recibe una formación teórica y practica suficiente y adecuada en materia preventiva de riesgos derivados del trabajo.

10. Garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de Salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

11. Promover el ejercicio de los Derechos de participación y representación de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

12. Consultar y permitir participar a sus trabajadores en la adopción de decisiones en materias que afecten a la seguridad y salud de los mismos en el trabajo.

13. Evitar la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales, o de quienes se encuentren en estado o situación transitoria que no responda a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

15. Reuniones de seguridad y salud. El CONTRATISTA asistirá a cuantas reuniones de seguridad y salud sea convocado por el Coordinador de Seguridad y Salud para tratar temas relativos a la prevención de riesgos laborales en obra. igualmente, el CONTRATISTA, hará extensiva dicha obligación de asistencia a estas reuniones a aquellos de sus subcontratistas que sean requeridos al efecto.

5.4.- SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA.

El CONTRATISTA se obliga expresa y formalmente a:

1. Adoptar todas las precauciones y observar todas las disposiciones vigentes tendentes a garantizar: la seguridad de la obra, la higiene, la seguridad de los trabajadores y la seguridad pública; asimismo se obliga a someterse a todas las obligaciones establecidas en la legislación vigente y en los reglamentos de policía y de orden público que resulten de aplicación.

2. Efectuar las pruebas y verificaciones reglamentarias del material que utiliza en la obra, como por ejemplo: andamios, redes, maquinaria elevadora, instalaciones diversas de cualquier naturaleza; dicha labor podrá delegarla bajo su responsabilidad en una persona o en un organismo especialista en esta materia.

3. Vigilar continuamente la obra para evitar accidentes de las personas bajo su dependencia, ajenas al mismo pero intervinientes en la obra y terceros ajenos a la misma.

4. Proveer al Coordinador de Seguridad y Salud, a la PROPIEDAD y a la Dirección Facultativa de la obra, de todos los documentos e informaciones necesarias que le permitan tomar todas las medidas pertinentes para el respeto de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

5. Realizar a su costa, antes de cualquier intervención por su parte, todas aquellas: obras de caminos, rampas, escaleras, redes diversas, implantación de medidas necesarias de protección para el buen funcionamiento y desarrollo de las obras.

6. Mantener en buenas condiciones: los tránsitos, protecciones y medios de seguridad de acceso a la obra y dentro de la obra (caminos, escaleras, rampas); en especial, en todo aquello que se refiera a su mantenimiento en condiciones de lluvia para la circulación de maquinaria en condiciones de seguridad (tratamiento de superficies, protección de taludes, drenaje y achique de aguas, bajantes provisionales, etc.)

7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

8. Comunicar al promotor, la identificación completa de cada una de las empresas y trabajadores autónomos con los que piensa contratar, y siempre con antelación a que comiencen sus trabajos respectivos en la obra.

9. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición de la Autoridad laboral competente la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- TC1 y TC2, partes de alta .....

- Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propio, ajeno o trabajador designado.
- Acreditaciones de formación en materia de prevención y seguridad.
- Registros de entrega de equipos de protección individual.
- Seguros de responsabilidad civil de la maquinaria y de su actividad empresarial.
- Documentos de nombramiento de personal (conductor, gruísta, técnico de seguridad, etc...).
- Tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos de la maquinaria matriculada.
- Documentación de las revisiones periódicas, certificados CE y manuales de operación de la maquinaria. Declaraciones de Conformidad

Libro de Visitas de la Inspección de Trabajos.

- Certificados de aptitud médica de los trabajadores.
- Informes de Investigación de Accidentes. Partes de accidentes.

10. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- Organigrama de la obra (funcional y preventivo) con datos de contacto
- Nombramientos de

O Recursos Preventivos por parte de CONTRATISTA

O Encargados de Seguridad por parte de las empresas SUBCONTRATISTAS

O Autorizaciones de uso y manejo de la distinta maquinaria y medios auxiliares en la obra.

- Informes de Investigación de los accidentes e incidentes que pudieran ocurrir en la obra

El CONTRATISTA garantiza bajo su absoluta responsabilidad la veracidad, autenticidad y validez de estos documentos y de cualesquiera otros que durante el transcurso de la obra pudieran llegarle a ser exigidos a su presentación.

11. El CONTRATISTA se obliga a proporcionar al Coordinador de Seguridad toda aquella información que este pudiera estimar necesaria ` para la elaboración de estadísticas de accidentabilidad. El CONTRATISTA involucrara a sus subcontratistas en esta obligación. `

12. El CONTRATISTA se obliga a que cada subcontratista designe una persona encargada de la seguridad en obra. Esta persona realizará su trabajo fundamentalmente a pie de obra y tendrá capacidad para recibir e impartir órdenes en materia de seguridad. Esta persona deberá acudir a las reuniones de seguridad a las que sea convocado.

13. No se aceptará la entrada a la obra a empresas cuya modalidad preventiva sea la de asunción personal por parte del empresario. De igual manera no se aceptará la entrada a zonas de obra de trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal, excepto en el caso de trabajos administrativos o de limpieza cuyo acceso quedará restringido a las casetas y/o instalaciones provisionales sin que puedan transitar o permanecer en áreas en construcción.

14. Los accidentes de trabajadores, tanto de la empresa CONTRATISTA como de sus subcontratistas, se documentarán al Coordinador de Seguridad mediante copias de los partes oficiales de accidente y justificantes de alta o baja o, en su caso, de asistencia sin baja laboral. El Coordinador podrá exigir al CONTRATISTA la elaboración de los informes de investigación de accidentes que estime necesarios o de especial interés tanto si el accidentado se trata de un trabajador de la empresa CONTRATISTA como si lo es de una subcontratista suya.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Fdo: Jose Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Jefe Sección III.

Fdo: Elena Errandonea
Ingeniera técnica forestal

Bilbao, a 14 de septiembre de 2021

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

2.2.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MUP Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS

Obra: 3226 Desbroce de taludes y arcenes, 6m.c. por m.l. de avance

Tractor agrícola de 100/140 CV	45,39	eur.	0,00770	h	0,35	eur.
					0,35	eur.

Obra: 6200 Partida Alzada

Jornal operario forestal	123,00	eur.	1,00000	jo	123,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	17,00	eur.	1,00000	jo	17,00	eur.
Desbrozadora de mano	15,00	eur.	0,50000	di	7,50	eur.
Motosierra	14,67	eur.	0,50000	di	7,34	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,14800	di	10,16	eur.
					165,00	eur.

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MUP Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS

PRESUPUESTO 2.021

No	DESCRIPCION	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MONTE DE SOPUERTA - DIVERSAS PISTAS FORESTALES				
1 001. Pastizal - 0 Desbroce de taludes y arcenes, 6m.c. por m.l. de avance		39.800,000 m.	0,35	24.430,00
MONTE DE SOPUERTA - Diversa pistas forestales				
1 001. Pastizal - 0 Partida Alzada		50,000 Ud	165,00	8.250,00

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	32.680,00
Gastos Generales 0% s/ E.M.	0,00
Beneficio Industrial 0% s/ E.M.	0,00
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA	32.680,00
I.V.A. 10% s/ E.CONTRATA	3.268,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	35.948,00 eur.

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO EUROS.**

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MUP Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 2.021	**35.948,00**
	35.948,00 EUROS.

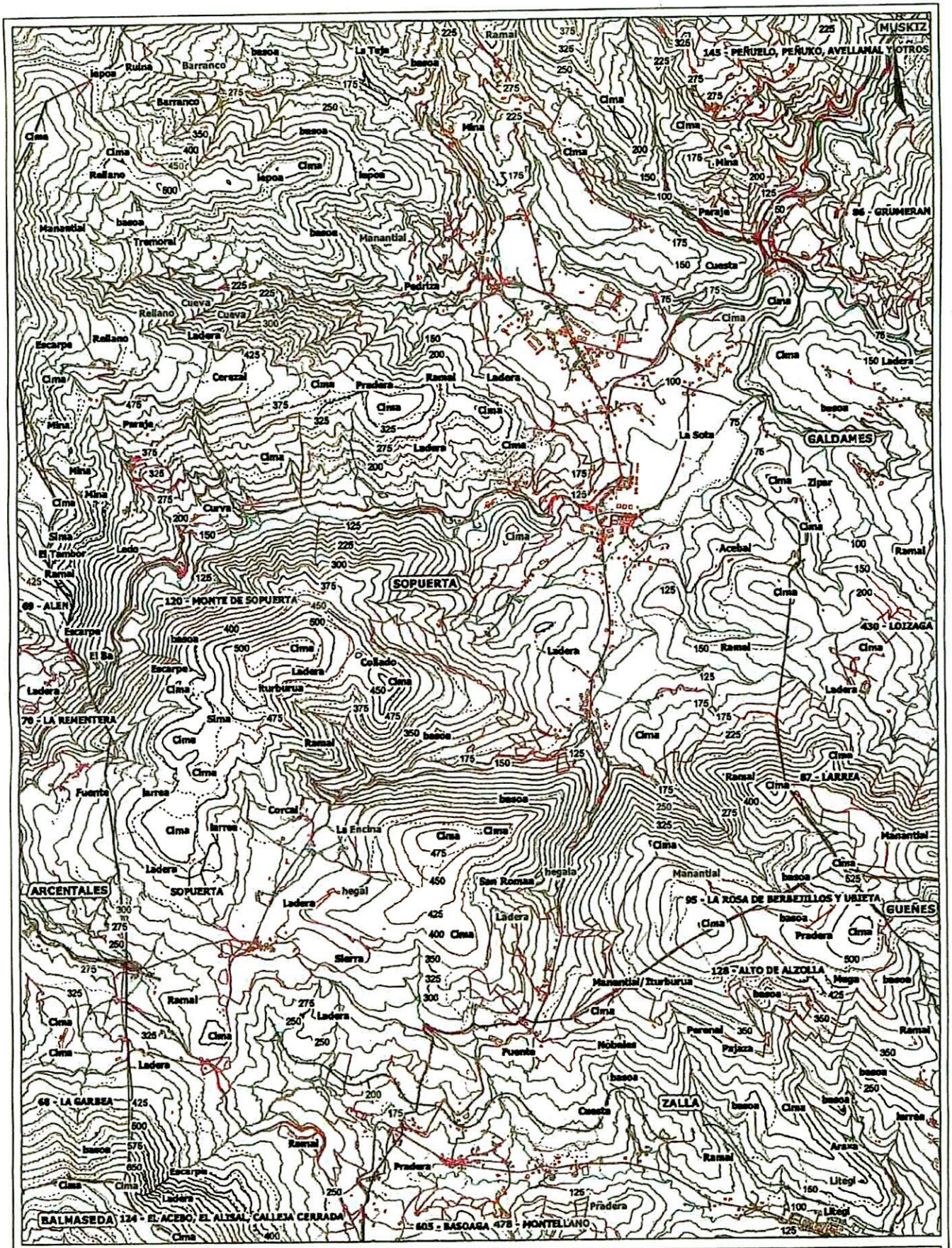
Asciende el presupuesto total del proyecto, año 2021, a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO EUROS.**

Fdo.: Elena Errandonea Ibáñez
Ingeniero Técnico Forestal
Sección III

Fdo.: José Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Sección III

Bilbao, a 14 de septiembre de 2021

2.3- PLANOS



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO MENDIEN GIS GIS DE MONTES DE BIZKAIA	ProiektuTituloa/Título Proyecto de desbroce de pistas forestales en el monte de utilidad publica nº 120 de Sopuerta	Eskala/Escala 1:25.000	Erabiltz./Usu. EI30	Data/Fecha
	Ortoargazkia/Ortofoto	PlanoTituloa/Título Plano	ETRS89 / UTM-30N (X,Y)		Pl. Zbk./Pl. Nº
			486.547,42 4.789.163,32		

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MONTE DE U.P. Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS FORESTALES.

3.1.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y ADJUDICACION:

Se trata de una obra a sufragar con cargo al Fondo de mejoras de Montes Públicos del municipio de Sopuerta, y en virtud de la legislación vigente, corresponde a la entidad propietaria del monte licitar y adjudicar esta obra llevando a cabo cualquier procedimiento que estime oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Publico.

Fdo., Jose Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Jefe Sección III.

Bilbao, 14 de septiembre de 2021

4.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MONTE DE U.P. Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS FORESTALES.

4.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Fecha:

Lugar: Montes de U.P. 120. Sopuerta.

Objeto: Comprobación de ausencia de discrepancias entre los trabajos propuestos en la memoria y el replanteo en campo de los mismos.

Después de realizar sobre el terreno las oportunas confrontaciones, el que suscribe manifiesta que ha comprobado la coincidencia entre el replanteo y los datos que figuran en proyecto y, por lo mismo, que éste es viable.

En consecuencia, a juicio del Director del Servicio, el resultado de la comprobación del replanteo demuestra la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, lo que hace contar explícitamente en este Acta.

Y para que conste, se levanta y firma este Acta.

Fdo., Jose Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Jefe Sección III

Fecha:

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

5.- ACTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MONTE DE U.P. Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS FORESTALES.

5.-INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

La viabilidad del presente proyecto está garantizada, ya que la memoria donde se definen las unidades de obra y la forma de llevarlas a cabo, su descripción y los plazos de ejecución de los trabajos, se han realizado de acuerdo al replanteo previo en campo, por lo que no hay discrepancias entre ambas.

Por otra parte, estas obras se realizan sobre terrenos de monte público, de propiedad municipal, por lo que la disponibilidad de los terrenos está garantizada.

Fdo., Jose Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Jefe Sección III.

Bilbao, 14 de septiembre de 2021

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

7.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

DESBROCE DE TALUDES EN PISTAS DEL MONTE DE U.P. Nº 120 "MONTE DE SOPUERTA", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS FORESTALES.

7. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

7.1.- DIRECTOR DEL SERVICIO:

El Director de los servicios comprendidos en esta propuesta será Jose Mª Omañas Santiago, Ingeniero de Montes, Jefe de la Sección III del Sº de Montes de D.F.B.

La Coordinación de Seguridad de los servicios comprendidos en esta propuesta se llevará a cabo por la empresa BASOINSA.

7.2. PROGRAMACIÓN

En la relación de trabajos se atenderá las indicaciones del Director del Servicio, de manera que cada una de ellas se haga en las mejoras condiciones técnicas y de acuerdo con las condiciones climáticas exigidas para cada tipo de obra.

Teniendo en cuenta el desarrollo del rebrote vegetal por un lado y la época adecuada para la realización de este tipo de trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer la maquinaria y personal necesario para comenzar a trabajar de forma inmediata a la adjudicación de los trabajos, cumpliendo el plazo de ejecución establecido.

En función del estado de la vegetación, climatología y plazo de tramitación de la adjudicación, se prevé la ejecución de los trabajos dentro de los meses de julio y agosto de 2019, siendo la duración de los trabajos de 2 meses.

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

La justificación de la solvencia económica y técnica del empresario se acreditará de la manera siguiente:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
b) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de los servicios.
c) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
   Cuando la empresa haya trabajado de manera continuada para esta Diputación Foral y, en particular, para el Departamento de Agricultura, pueden obviarse los certificados de buena ejecución exigidos, que sí serán necesarios para obras realizadas con otras instituciones diferentes.
d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de los servicios.

7.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se establece en 3 MESES a partir de la fecha de adjudicación. Deberá entenderse como obligatorio el cumplimiento del programa de trabajos, para lo cual deberá contarse con personal suficiente.

Las modificaciones en el calendario y su repercusión sobre los plazos deberán estar basadas en condiciones meteorológicas que impidan la correcta ejecución de los trabajos, al estar muchos de ellos directamente ligados a las condiciones del tiempo.

El incumplimiento de los trabajos en las fechas establecidas y reclamada su ejecución mediante su comunicación certificada por parte de la Dirección del servicio y que no fuera atendida, podrá dar lugar al impago de los servicios, ya que ciertos trabajos son eficaces únicamente cuando se realizan a su debido tiempo.

7.5.- PERÍODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de SEIS MESES a contar de la fecha de recepción, sin perjuicio de lo que acerca del acta de recepción pueda disponer la Dirección, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que fuesen necesarios en todos los servicios que comprende la Contrata.

7.6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Al tratarse de una obra de ejecución con un periodo de tiempo relativamente corto y con precios estables, no procede la revisión de precios en este contrato.

7.7.- CERTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la entidad de los trabajos y el reducido plazo de ejecución se realizará una única certificación una vez finalizada la totalidad de los trabajos contemplados.

7.8.- PRESUPUESTO.

Asciende el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA a la cantidad de treinta y dos mil seiscientos ochenta euros **(32.680€.)**

El IVA correspondiente, del **10%** sobre el presupuesto por contrata, asciende a la cantidad de tres mil doscientos sesenta y ocho euros**(3.268€).**

Asciende el presupuesto total del proyecto a la cantidad de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho euros (35.948 €).

Fdo., José Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Jefe Sección III.

Fdo. Elena Errandonea
Ingeniera técnica forestal

Bilbao, 14 de septiembre de 2021